

EXPT. 231 / 2018



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 231/2018

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
TALCAHUANO N° 550- 6° PISO- OFICINA 6135
1013 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.-

SEÑOR PROVEEDOR: SÍRVASE COTIZAR POR EL REQUERIMIENTO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS DESCRIPCIONES QUE SE DETALLAN Y CONFORME AL DECRETO N° 5720 / 72, VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN 1562/00:

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio mensual	Precio total
1		SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA DE SILLAS DE RUEDA INSTALADA EN EL EDIFICIO SITO EN LA CALLE JEAN JAURES N° 545 DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES.		
		<u>VISITA DE OBRA</u> VER ESPECIFICACIONES TECNICAS PUNTO 12 E) ADJUNTAS QUE SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. <u>LA NO CONCURRENCIA A LA VISITA PREVIA OCASIONARÁ LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.</u>		
		<u>NOTA</u> NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.		
		<u>IMPORTANTE</u> -LAS CONDICIONES DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CLAUSULAS GENERALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL. -SERÁ INDISPENSABLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -LOS OFERENTES ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.		
		<u>ORGANISMO SOLICITANTE</u> INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION AV PTE ROQUE SAENZ PEÑA 1190 10° CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES <u>LUGAR DE TRABAJO</u> JEAN JAURES 545 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS:

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

EXPT. 231 / 2018



PREMA DE

FOLIO 276

Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 231/2018

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. COTIZACION.

LA COTIZACIÓN SERÁ PRESENTADA EN UN ÚNICO RENGLÓN.

2. DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES

UNA (1) PLATAFORMA HIDRÁULICA, CON PISTÓN LATERAL, PUERTA MANUAL Y CONTROL DE MANIOBRAS ELECTRICOS.

3. NORMAS DE APLICACION

LA CONTRATISTA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO LEY N°19.587 Y SU REGLAMENTACIÓN Y A LA LEY N°24.314 DE ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

ASIMISMO, DEBERÁ CUMPLIMENTAR CON LA NORMATIVA LOCAL DE EDIFICACIÓN EN LO ATINENTE A LA CONSERVACIÓN DE ASCENSORES Y MONTACARGAS, GUARDA MECANIZADA DE VEHÍCULOS Y RAMPAS MÓVILES; REGISTRACIÓN Y/O PERMISOS DE CONSERVADORES, CONTROL, MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y, ASISTENCIA TÉCNICA (ADOPTANDO COMO BASE LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA N°49308/96 DE LA CABA Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS NROS. 578, 1734 Y 879).

A SU VEZ, LAS NORMAS LOCALES QUE SE REFIERAN A LOS REQUISITOS PARA LA CABINA DE ASCENSORES; ILUMINACIÓN DE CABINAS CON LED'S O SISTEMAS SIMILARES DE ILUMINACIÓN Y DEBERÁN CONTAR CON SISTEMAS DE APAGADO AUTOMÁTICO DE LUZ DE CABINA, REEMPLAZO DE PUERTAS TIJERAS (ADOPTADO COMO BASE LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR LAS LEYES DE LA CABA NROS. 171/99, 1749/06 Y LEYES 4513/13), COMO ASÍ TAMBIÉN CUALQUIER OTRA NORMA ACTUALMENTE VIGENTE EN LA MISMA MATERIA.

PARA ASCENSORES NUEVOS SE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS IRAM 3681-7 (NM313), IRAM 3691-10 (NM267); IRAM 3681 (NM195).

4.- MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA ELEVADORA.

4.1.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

SIN PERJUICIO DE LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO ESPECIFICADAS Y REQUERIDAS POR LAS ORDENANZAS MUNICIPALES, EL CONSERVADOR DEBERÁ CUMPLIR ADICIONALMENTE, CON LAS TAREAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN:

DEBERÁ PRESTAR UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LA INSTALACIÓN DE TRANSPORTE VERTICAL, REALIZANDO LA CONTINUA PUESTA A PUNTO DE LA PLATAFORMA, SUSTITUYENDO TODO ELEMENTO MECÁNICO, ELÉCTRICO Y/O ELECTRÓNICO COMPONENTE DE LOS MISMOS QUE PRESENTEN FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO O NO FUNCIONE, SIN QUE ELLO OCASIONE GASTO ADICIONAL ALGUNO, PUDIENDO REPARARLO O REEMPLAZARLO, ASEGURANDO EL PERMANENTE Y

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C.S.J.N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 231/2018

SEGURO FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA.

EN EL CASO EN QUE LA FALLA SE PRESENTE EN ALGUNO DE LOS COMPONENTES LISTADOS A CONTINUACIÓN:

- CONTACTORES, RELÉS
- CERRADURAS DE PUERTA
- INTERRUPTORES DE LÍMITE
- BOTONERAS
- BOBINAS DE FRENO.
- RODAMIENTOS.
- FUSIBLES.
- INTERRUPTORES TERMO-MAGNÉTICOS.

NO SE ADMITIRÁN ELEMENTOS REACONDICIONADOS O RECAMBIOS. SOLAMENTE SE ADMITIRÁ SU REEMPLAZO POR COMPONENTES NUEVOS DE IDÉNTICA O SUPERIOR CALIDAD A LOS PREVIAMENTE INSTALADOS.

TODOS LOS ELEMENTOS QUE SE RETIREN PARA SU REEMPLAZO, SERÁN ENTREGADOS AL PERSONAL QUE SUPERVISA LOS TRABAJOS CON SUS RESPECTIVOS REMITOS.

4.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRÁ EN EL EXAMEN PERIÓDICO DEL ESTADO DE LA INSTALACIÓN, DEBIENDO EL CONSERVADOR ENTREGAR EL PERSONAL QUE SUPERVISE LOS TRABAJOS EN EL EDIFICIO EN CADA UNA DE LAS VISITAS MENSUALES REALIZADAS, UN INFORME ESCRITO Y DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA EN EL QUE CONSTE EL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO EN QUE SE ENCUENTRA LA PLATAFORMA ELEVADORA DE SILLAS DE RUEDAS.

ASIMISMO SERÁN INDICADOS LOS TRABAJOS IMPRESCINDIBLES A REALIZAR, A CORTO Y MEDIANO PLAZO PARA ASEGURAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, COMPLEMENTÁNDOLO CON LA PLANILLA DE CONTROL DE MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA ELEVADORA DE SILLAS DE RUEDAS CUYO MODELO SERÁ PROVISTO.

ESTA PLANILLA SERÁ DEBIDAMENTE COMPLETADA Y RUBRICADA POR EL MATRICULADO RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES.

ASIMISMO, PREVIA CONSULTA Y AUTORIZACIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PROCEDERÁ A REALIZAR LAS REPARACIONES O REEMPLAZOS DE ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS; DE TODAS FORMAS, DICHO PERSONAL PODRÁ SOLICITAR A LA EMPRESA LAS REPARACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE UN COSTO ADICIONAL.

EN CASO DE SURGIR LA NECESIDAD DE DETENER LA PLATAFORMA ELEVADORA DE SILLAS DE RUEDAS PARA EFECTUAR REPARACIONES, SIEMPRE QUE ÉSTE PUEDA SEGUIR FUNCIONANDO, SE LO HARÁ FUERA DEL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, DEBIENDO APROVECHAR DE SER NECESARIO LOS DÍAS SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS.

4.3. RESPUESTOS E INSUMOS

EL CONSERVADOR REALIZARÁ LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TODOS LOS REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ESPECIFICADOS, QUE DEBERÁN SER TOTALMENTE NUEVOS Y DE DISEÑO ESTÁNDAR, HOMOLOGADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y CATASTRO U ÓRGANO CORRESPONDIENTE CON SELLO IRAM O FABRICADOS BAJO NORMAS IRAM (O EN SU DEFECTO LAS NORMAS HD, IEC, ISO Y/O NM) DE FORMA TAL QUE CUALQUIER EMPRESA IDÓNEA PUEDA SER CAPAZ DE REALIZAR LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO EN FUTURAS CONTRATACIONES.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 231/2018

EL TIPO Y CALIDAD DE DICHS REPUESTOS DEBERÁ SER CONSTATADO POR EL PERSONAL QUE SUPERVISE LOS TRABAJOS. SIN ESTA CONSTATACIÓN Y CONFORMIDAD, NO SE PERMITIRÁ LA COLOCACIÓN DEL REFERIDO ELEMENTO.

DE LA REFERIDA CONSTATACIÓN Y CONFORMIDAD SE DEBERÁ DEJAR CONSTANCIA ESCRITA, EN EL LIBRO DE NOVEDADES E INFORME MENSUAL, MENCIONADO EN ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA PLANILLA CORRESPONDIENTE.

SI SURGIERAN PROBLEMAS DE ÍNDOLE TÉCNICO QUE NO PUDIERAN SER RESUELTOS CON EL PERSONAL QUE SUPERVISE LOS TRABAJOS, EL PERSONAL TÉCNICO DEL ÁREA DE ESPECIALIDADES COMPLEMENTARIAS- INSTALACIÓN ELECTROMECAÁNICA- DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL PRESTARÁ COLABORACIÓN. ASIMISMO SE ESTABLECE QUE SÓLO PODRÁN EFECTUARSE REFORMAS EN LAS INSTALACIONES CUANDO ÉSTAS NO INTRODUCAN MODIFICACIONES INCOMPATIBLES CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA ELEVADORA DE SILLAS DE RUEDAS, REQUIRIÉNDOSE ADICIONALMENTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DEL PERSONAL QUE SUPERVISE LOS TRABAJOS EN EL EDIFICIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL CONSERVADOR, LA PROVISIÓN SIN CARGO DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE LAS INMEDIACIONES DE LA PLATAFORMA ELEVADORA DE SILLAS DE RUEDAS, COMO ASÍ EN GENERAL EL PISO, PAREDES, ESTANDO TOTALMENTE PROHIBIDA LA PRESENCIA DE ACEITE O GRASA EN EL SUELO O SOBRE LAS MÁQUINAS EN FORMA INCORRECTA, PROCURANDO QUE NO HAYA PÉRDIDAS DE ACEITES O LUBRICANTES.

4.4. LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE TRABAJOS

EL CONSERVADOR PROCEDERÁ A LA LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE TRABAJO, COORDINANDO CON EL PERSONAL DESIGNADO PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS, EL RETIRO DE TODOS AQUELLOS MATERIALES O ELEMENTOS AJENOS EN LAS PROXIMIDADES DE LA PLATAFORMA ELEVADORA Y MANTENDRÁ LAS ZONAS DE TRABAJO Y SUS ELEMENTOS EN PERFECTAS CONDICIONES DE HIGIENE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

5. TAREAS PARTICULARES Y FRECUENCIA A CUMPLIR POR EL CONSERVADOR.

SIN PERJUICIO DE TODAS LAS TAREAS QUE EL CONSERVADOR DEBERÁ CUMPLIR, CONFORME LO REGULADO POR LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES Y LO ESTABLECIDO POR EL PRESENTE PLIEGO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES TAREAS PARTICULARES:

5.1. EN FORMA SEMANAL

SE REALIZARÁ UN SERVICIO DE INSPECCIÓN DEL ESTADO DE PLATAFORMA ELEVADORA DE SILLAS DE RUEDAS, SEGÚN LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:

- SE DEBERÁ OBSERVAR LA REGULACIÓN, RECORRIDO, PARADA Y NIVELACIÓN DE LA PLATAFORMA ELEVADORA DE SILLAS DE RUEDAS, AJUSTÁNDOLA EN CASO DE ASÍ REQUERIRLO.
- SE DEBERÁ REGULARIZAR EN FORMA INMEDIATA EL FUNCIONAMIENTO EN CASO DE HABER RUIDOS DE CABLES, GUIADORES, RODAMIENTOS O VIBRACIONES EN LA PLATAFORMA ELEVADORA.
- SE DEBERÁ VERIFICAR EL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CONTACTORES, DE LOS CONTACTOS AUXILIARES, LA FIRMEZA DE LOS FIJADORES DE LOS TABLEROS Y TODOS LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA INSTALACIÓN, AJUSTÁNDOLOS O

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
G. S. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 231/2018

REEMPLAZÁNDOLOS SEGÚN LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLIEGO.

- SE VERIFICARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEGURIDADES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LAS MISMAS, AJUSTÁNDOLAS O REEMPLAZÁNDOLAS SEGÚN LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLIEGO.
- ESTOS TRABAJOS INCLUYEN TAMBIÉN LA OBLIGACIÓN DE MANTENER LIMPIA LA PLATAFORMA ELEVADORA DE SILLAS DE RUEDAS Y SUS ELEMENTOS DE ACEITES, O GRASAS.

EL RESULTADO DEL CONTROL Y LAS EVENTUALES OBSERVACIONES, ASÍ COMO EL PLAZO PARA SU RESOLUCIÓN QUE SURGIERAN DEL CONTROL SEMANAL QUE SE DETALLA EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES SE ASENTARÁ EN EL LIBRO DE NOVEDADES MENCIONADO EN EL APARTADO 11 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

5.2. EN FORMA MENSUAL

- EFECTUAR LIMPIEZA DEL PISO DE LA PLATAFORMA ELEVADORA DE SILLAS DE RUEDAS Y OTROS ELEMENTOS INSTALADOS, TABLEROS, CONTROLES DE MANIOBRAS, POLEAS, CINTAS, CORREAS.
- EFECTUAR LA CORRECTA LUBRICACIÓN DE TODOS LOS MECANISMOS EXPUESTOS A ROTACIÓN, DESLIZAMIENTO Y/O ARTICULACIONES, COMPONENTES DE LA INSTALACIÓN.
- VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS CONTACTOS ELÉCTRICOS EN GENERAL Y MUY ESPECIALMENTE DE CERRADURAS DE PUERTAS, INTERRUPTORES DE SEGURIDAD, SISTEMAS DE ALARMA, PARADAS DE EMERGENCIA, FRENOS, POLEAS.
- CONSTATAR EL ESTADO DE TENSIÓN DE LOS CABLES DE TRACCIÓN O ACCIONAMIENTO ASÍ COMO DE SUS AMARRES, CONTROLES DE MANIOBRAS Y DE SUS ELEMENTOS COMPONENTES.
- CONSTATAR LA EXISTENCIA DE LA CONEXIÓN DE LA PUESTA A TIERRA DE PROTECCIÓN EN LAS PARTES METÁLICAS DE CADA INSTALACIÓN, NO SOMETIDAS A TENSIÓN ELÉCTRICA.

EL RESULTADO Y OBSERVACIONES QUE SURGIERAN DEL CONTROL MENSUAL, SERÁN ASENTADOS EN LAS PLANILLAS DE CONTROL DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ELEVADORA DE SILLAS DE RUEDAS, CUYO MODELO SERÁ ENTREGADO, DEBIDAMENTE COMPLETADAS Y RUBRICADAS POR EL MATRICULADO RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES.

5.3. EN FORMA SEMESTRAL

- CONSTATAR EL ESTADO DE DESGASTE DE LOS CABLES DE TRACCIÓN Y ACCIONAMIENTO Y PARTICULARMENTE DE LA AISLACIÓN Y AMARRE DE CADA CABLE DE MANIOBRA.
- LIMPIEZA DE GUÍAS.
- CONTROLAR EL ACCIONAMIENTO DE LAS LLAVES DE LÍMITES FINALES QUE INTERRUMPEN EL CIRCUITO DE MANIOBRA Y EL CIRCUITO DE FUERZA MOTRIZ Y QUE EL MISMO SE PRODUZCA A LA DISTANCIA REGLAMENTARIA EN CADA CASO TANTO PARA LA PARADA SUPERIOR COMO PARA LA PARADA INFERIOR.
- EFECTUAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS PARACAÍDAS.

COMO FUERA INDICADO EN EL APARTADO PRECEDENTE EL RESULTADO Y OBSERVACIONES QUE SURGIERAN DEL CONTROL SEMESTRAL, SERÁN ASENTADAS EN

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 231/2018

LAS PLANILLAS DE CONTROL DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ELEVADORA DE SILLAS DE RUEDAS, DEBIDAMENTE COMPLETADAS Y RUBRICADAS POR EL MATRICULADO RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES.

DURANTE EL TRANCURSO DEL PERÍODO DE MANTENIMIENTO, EL PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PODRÁ SOLICITAR AL CONSERVADOR, LA EJECUCIÓN DE TODAS LAS PRUEBAS DE SEGURIDAD NECESARIAS, QUIEN DEBERÁ REALIZAR LA PROVISIÓN DE ELEMENTOS Y PERSONAL ESPECIALIZADO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS MISMAS.

6.- FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA EN DÍAS Y HORAS HÁBILES JUDICIALES
EL CONSERVADOR DEBERÁ ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES Y CONDUCTENTES A LOS FINES DE ASEGURAR QUE LA PLATAFORMA FUNCIONE EN FORMA SEGURA Y CORRECTA EN LA TOTALIDAD DE LOS DÍAS Y HORARIOS HÁBILES JUDICIALES.

DE PRODUCIRSE LA DETENCIÓN DE LA PLATAFORMA POR FALLA ELECTROMECÁNICA, LA CONTRATISTA DEBERÁ PROCEDER A SU INMEDIATA REPARACIÓN EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL ART. 7 "SERVICIO DE EMERGENCIA".
EN EL CASO EN QUE LA DETENCIÓN SE PROLONGUE POR UN PLAZO IGUAL O SUPERIOR A UN (1) DÍA HÁBIL, LA CONTRATISTA EMITIRÁ EN EL MISMO DÍA DE PRODUCIDA LA DETENCIÓN, UN INFORME TÉCNICO QUE SE INCORPORARÁ AL LIBRO DE NOVEDADES (ART. 11 DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES) EN EL CUAL DETALLARÁ LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA FALLA, LOS TRABAJOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU REPARACIÓN; COMO ASÍ TAMBIÉN EL PLAZO QUE REQUIERA LA EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES HASTA RESTITUIR EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA. TAL PLAZO DEBE SER DEBIDAMENTE JUSTIFICADO POR LA CONTRATISTA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE CONSTANCIAS VERIFICABLES REFERIDAS A PLAZOS DE ENTREGA DE TRABAJOS Y/O MATERIALES.
DICHO INFORME TÉCNICO DEBERÁ SER SOMETIDO A LA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN, QUIEN REALIZARÁ LAS CONSTATAIONES DE LO INFORMADO POR LA CONTRATISTA COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS CONSTANCIAS PRESENTADAS.
DE NO PRESENTARSE EN TÉRMINO O DE NO RESULTAR APROBADO EL INFORME ELABORADO POR LA CONTRATISTA, LA SUPERVISIÓN INFORMARÁ EL INCUMPLIMIENTO A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA DAR LUGAR AL DESCUENTO POR EL PROPORCIONAL DEL SERVICIO NO PRESTADO Y A LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y PENALIDADES QUE CONTRACTUALMENTE CORRESPONDAN.

NOTA PARA LA SUPERVISIÓN: SOLAMENTE EN AQUELLOS CASOS EN QUE POR SU COMPLEJIDAD TÉCNICA NO POSEA ELEMENTOS QUE PERMITAN LA APROBACIÓN DEL INFORME PRESENTADO POR LA CONTRATISTA, LA SUPERVISIÓN PODRÁ SOLICITAR PARA TAL FIN LA COLABORACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INSTALACIONES COMPLEMENTARAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL, DEBIENDO DICHA SUPERVISIÓN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD FORMAL CON LA INFORMACIÓN NECESARIA.

LA REFERIDA INFORMACIÓN PODRÁ SER ANTICIPADA VÍA E-MAIL A dij.ascensores@pjn.gov.ar

7.- SERVICIO DE EMERGENCIA.

PARA EL CASO QUE ANTE UN DESPERFECTO QUEDEN PERSONAS ATRAPADAS DENTRO DE LA PLATAFORMA, O EXISTA ALGÚN PROBLEMA DE FUNCIONAMIENTO, EL CONSERVADOR DEBERÁ PRESTAR UN SERVICIO DE AUXILIO DE EMERGENCIA PERMANENTE Y URGENTE, DURANTE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS Y EFECTUARÁ

PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 231/2018

LAS REPARACIONES (CON PROVISIÓN DE REPUESTOS) QUE SEAN NECESARIAS PARA DEJAR LAS INSTALACIONES EN CORRECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.

A TAL EFECTO DISPONDRÁ DE UN NÚMERO TELEFÓNICO O RADIO-LLAMADO PERMANENTEMENTE HABILITADO, QUEDANDO DICHO NÚMERO A DISPOSICIÓN DEL ENCARGADO Y DEL SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS, EL QUE SERÁ INFORMADO A LA MISMA DENTRO DE LAS 48 HORAS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

EL TIEMPO DE CONCURRENCIA A LA EMERGENCIA POR PERSONA/S ATRAPADA/S NO PODRÁ SUPERAR LOS 30 MINUTOS.

CUANDO EXISTA ALGÚN PROBLEMA DE FUNCIONAMIENTO QUE NO INCLUYA PERSONAS ATRAPADAS, EL PLAZO DE CONCURRENCIA A LA EMERGENCIA NO PODRÁ SUPERAR LOS 60 MINUTOS, DEBIENDO EL CONSERVADOR REALIZAR LAS REPARACIONES NECESARIAS PARA DEJAR LAS INSTALACIONES EN CORRECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.

LA MANO DE OBRA, REPUESTOS Y SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA ESTAS REPARACIONES ESTARÁ CONSIDERADA DENTRO DEL MONTO COTIZADO.

EN TODOS LOS CASOS SE EMITIRÁ UN INFORME DE LAS TAREAS EFECTUADAS, EL CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN EL LIBRO DE NOVEDADES PREVISTO EN ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

POR CADA VEZ QUE EL CONSERVADOR NO CONCURRIESE A PRESTAR EL SERVICIO DE EMERGENCIA PACTADO Y EN ESPECIAL SI CONCURRIERA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO, SE LE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL IMPORTE QUE RESULTE DE DIVIDIR EL PRECIO DEL MANTENIMIENTO MENSUAL POR LA CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE TENGA EL MES EN EL CUAL SE HAYA PRODUCIDO EL INCUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE EMERGENCIA, EL PERSONAL QUE SUPERVISE LOS TRABAJOS, NO SUSCRIBIRÁ EL REMITO DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL MES EN QUE NO SE HUBIERA PRESTADO TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO DE EMERGENCIA

8. PENALIDAD POR FALTA DE SEGURIDADES EN LA PLATAFORMA ELEVADORA.

SIN PERJUICIO DE LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CUANDO SE DETECTASE UNA FALTANTE O SUPRESIÓN DE SEGURIDADES DE LA PLATAFORMA, SE PENALIZARA AL CONSERVADOR CON UNA PENALIDAD DEL 30% DE DESCUENTO SOBRE EL CANON MENSUAL DEL MES EN QUE SE ADVIRTIERA EL INCUMPLIMIENTO, DEBIENDO SUSPENDER EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA HASTA QUE LA MISMA SEA REPARADA.

SI EL CONSERVADOR INCUMPLIERA POR SEGUNDA VEZ, EL DESCUENTO SERÁ DEL 40% SOBRE EL MISMO CANON Y SI LO HICIERA POR TERCERA VEZ LA PENALIDAD A APLICAR SERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

A LOS FINES DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN BASTARA PARA SU APLICACIÓN LA MERA CONSTATACIÓN DE LA FALTANTE O SUPRESIÓN DE SEGURIDADES DE LA PLATAFORMA ELEVADORA DE SILLAS DE RUEDAS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN EL PERSONAL QUE SUPERVISA LOS TRABAJOS NO BRINDARÁ LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL MES EN QUE OCURRIERA EL INCUMPLIMIENTO.

ARGUMENTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 231/2018

DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD CONTEMPLADOS:

- SISTEMA TOTAL DE PARACAÍDAS (MECÁNICO Y ELÉCTRICO)
- SISTEMA TOTAL DE LIMITADOR DE VELOCIDAD.
- CERRADURAS DE PUERTAS.
- CONEXIÓN DE TIERRA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
- SISTEMA MULTI HAZ O BARRERA MULTI HAZ EN LAS PUERTAS AUTOMÁTICAS.
- SEÑALIZACIÓN EN CABINAS Y CUARTOS DE MÁQUINAS.
- LÍMITES DE SEGURIDAD EN LOS EXTREMOS.
- PANTALLAS GUARDAPIÉS.
- ALARMA DE EMERGENCIA.
- INTERRUPTOR DE SEGURIDAD.
- BALANZA O PESADOR DE CABINA
- CIRCUITOS DE PUERTA INTERIOR Y PUERTA EXTERIOR
- FRENOS (REGULACIÓN Y AJUSTE).

9. COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

SI EL CONSERVADOR NO DIERA CUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL MISMO QUE FUERA SUSCEPTIBLE DE LA APLICACIÓN DE UNA PENALIDAD, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES QUE CORRESPONDIEREN, LAS MISMAS SERÁN PUESTAS EN CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE CORRESPONDA.

10 ELEMENTOS DE CONTRALOR PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL.

10.1. INFORMES MENSUALES

EL CONSERVADOR DEBERÁ PRESENTAR AL FINAL DEL PERÍODO MENSUAL DE MANTENIMIENTO UN INFORME DEL ESTADO LA PLATAFORMA ELEVADORA DE SILLAS DE RUEDAS EN DETALLE, COMO ASÍ UN LISTADO DE TODAS LAS REPARACIONES Y REEMPLAZOS DE COMPONENTES QUE FUERON REALIZADOS DURANTE ESE PERIODO. ADICIONALMENTE SE DEBERÁ PRESENTAR EN DETALLE TODAS LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SU RESPECTIVA FECHA DE EJECUCIÓN Y ELEMENTO REEMPLAZADO. COMPLEMENTARIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR FOTOGRAFÍAS DE LA INSTALACIÓN COMPLETA QUE EVIDENCIAN LAS TAREAS REALIZADAS.

10.2. PRUEBAS

DURANTE EL TRANSCURSO DEL PERÍODO DE MANTENIMIENTO, EL PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PODRÁ SOLICITAR AL CONSERVADOR, LA EJECUCIÓN DE TODAS LAS PRUEBAS DE SEGURIDAD NECESARIAS, QUIEN DEBERÁ REALIZAR LA PROVISIÓN DE ELEMENTOS, PERSONAL ESPECIALIZADO Y MANO DE OBRA, PARA IMPLEMENTAR MISMAS. LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA CONCRECIÓN DE ESTAS PRUEBAS SERÁN POR CUENTA DEL CONSERVADOR, QUIEN TAMBIÉN DEBERÁ FACILITAR TODOS LOS INSTRUMENTOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA NECESARIA, SIN QUE ELLO GENERE GASTO ADICIONAL ALGUNO.

10.3. PRUEBAS INICIALES DE SEGURIDADES

DENTRO DE LOS 30 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE INICIO ~~INICIADA EN EL CUERPO PRINCIPAL~~, LA EMPRESA CONSERVADORA DEBERÁ REALIZAR LA PRUEBA DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES Y NOTIFICAR AL PERSONAL

PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 231/2018

QUE SUPERVISE LOS TRABAJOS LOS RESULTADOS.

SI FUERA NECESARIA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LAS INSTALACIONES, COMUNICARÁ ÉSTA SITUACIÓN DE FORMA INMEDIATA.

ESTOS TRABAJOS SERÁN REALIZADOS POR EL CONSERVADOR CON LA PROVISIÓN DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA, SIN QUE ELLO GENERE COSTO ADICIONAL ALGUNO.

10.4 PRUEBAS FINALES

TREINTA (30) DÍAS ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL CONSERVADOR DEBERÁ SOLICITAR LA CONFORMIDAD DEL PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN LO QUE RESPECTA AL CORRECTO ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES, CON UN INFORME ESCRITO DETALLADO Y EL ADJUNTO DE DOCUMENTACIÓN FOTOGRAFICA QUE REFRENDE EL ESTADO DE LA PLATAFORMA.

CUALQUIER ELEMENTO QUE PRESENTE EXCESIVO DESGASTE O FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO DEBERÁ SER INMEDIATAMENTE REPARADO O REEMPLAZADO POR UNO DE IGUAL O SUPERIOR CALIDAD POR EL CONSERVADOR, INCLUYENDO ESTA TAREA LA PROVISIÓN DE MATERIALES, REPUESTOS Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.

EN ESTA OPORTUNIDAD, SE LABRARÁ UN ACTA (QUE FIRMARÁN LAS PARTES INTERVINIENTES) EN LA QUE SE DEJARÁ CONSTANCIA DEL ESTADO DE LOS EQUIPOS Y DE LAS POSIBLES DEFICIENCIAS ENCONTRADAS, DETERMINÁNDOSE ASIMISMO EN DICHO ACTO UN PLAZO PARA QUE EL CONSERVADOR SALIENTE EFECTÚE LAS REPARACIONES PERTINENTES.

UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO ESTIPULADO, PERSONAL DESIGNADO A TAL EFECTO POR EL PERSONAL QUE SUPERVISE LOS TRABAJOS, EN PRESENCIA DEL CONSERVADOR, VERIFICARÁ QUE SE HAYA DADO EL CUMPLIMIENTO A LO LABRADO EN EL ACTA.

PARA EL CASO QUE EL CONSERVADOR NO CUMPLIERA LAS PRESTACIONES O NO SUBSANARA LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS Y LABRADAS EN EL ACTA, LAS SUBSANARA PARCIALMENTE O LO HICIERA FUERA DEL PLAZO ESTIPULADO, EL PERSONAL QUE SUPERVISE LOS TRABAJOS, TRAMITARÁ LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD QUE CORRESPONDIERE.

11. REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES

11.1.-LIBROS DE INSPECCION

SI CORRESPONDIERA, Y CONFORME LA NORMATIVA EN ESPECÍFICO QUE TUVIERA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, EL CONSERVADOR DEBERÁ CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN LA RESOLUCIÓN 430 - AGC - 2013 Y RESOLUCIÓN 430 - AGC - 2013 ANEXO.

ESTE DEBERÁ CUMPLIR VOLCANDO LOS INFORMES MENSUALES EN LIBRO DIGITAL Y SERÁ OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE DICHO INFORME IMPRESO CON LA FACTURA DEL MES, PARA SU TRAMITACIÓN Y PAGO.

11.2 LIBRO DE NOVEDADES - INFORME MENSUAL.

EL CONSERVADOR PROVEERÁ AL PERSONAL QUE SUPERVISA LOS TRABAJOS UN LIBRO DE NOVEDADES DEL TIPO TRIPLICADO, QUE QUEDARÁ DEPOSITADO EN EL EDIFICIO DONDE SE PRESTA EL SERVICIO.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.





FOLIO 284

Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 231/2018

EN ÉL LA EMPRESA DEBERA COMUNICAR LAS NOVEDADES QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EN DONDE AQUELLA DEJARÁ CONSTANCIA DE LOS RECLAMOS QUE EFECTÚE EL CONSERVADOR POR DEFICIENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CADA CASO SE DEBERÁ INDICAR LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN, EL NOMBRE DE LA EMPRESA, EL NÚMERO DE LA ORDEN DE COMPRA Y SE DETALLARÁ CLARAMENTE LA DEFICIENCIA RECLAMADA.

EL ORIGINAL Y LAS DOS COPIAS SERÁN FIRMADOS POR AMBAS PARTES, QUEDANDO EL ORIGINAL EN EL LIBRO Y EN PODER DEL PERSONAL QUE SUPERVISA LOS TRABAJOS.

UNA DE LAS COPIAS SE ENTREGARÁ AL CONSERVADOR Y LA OTRA SERÁ REMITIDA AL ÁREA COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE

INFRAESTRUCTURA JUDICIAL, PARA SU CONOCIMIENTO.

12.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

LAS OFERTAS DEBERÁN CONTENER:

- A. LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE AL MENOS TRES (3) ANTECEDENTES DE TRABAJOS CON CARACTERÍSTICAS Y COMPLEJIDAD SIMILARES AL SERVICIO REQUERIDO EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS DE ANTIGÜEDAD COMO MÁXIMO.
- B. LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA REGISTRACIÓN DEL CONSERVADOR Y PROFESIONAL MATRICULADO.
- C. SE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DEL PERMISO DEL CONSERVADOR VIGENTE Y CONSTANCIA CERTIFICADA VIGENTE DE LA INSCRIPCIÓN DEL OFERENTE EN EL REGISTRO DE CONSERVADORES O ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- D. CONSTANCIA DE LA HABILITACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONSERVADOR.
- E. LA CONSTANCIA DE VISITA AL EDIFICIO ESCRITA Y CERTIFICADA POR LA INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CSJN. LA NO CONCURRENCIA A LA VISITA PREVIA OCASIONARÁ LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.
LA VISITA DEBERÁ COORDINARSE CON: INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA C.S.J.N. SITA EN EL EDIFICIO ROQUE S. PEÑA 1190 PISO 10°, AL TELÉFONO: 4379-1978/1379, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 7:30 A 13:30 HS.; O BIEN, AL E-MAIL: DIJ.INTENDENCIA@PJN.GOV.AR, Y LA DIRECCIÓN DEL EDIFICIO A VISITAR ES: JEAN JAURES N° 545 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES-.

13- COBERTURA DE ACCIDENTES DE RIESGOS DEL TRABAJO.

SIEMPRE QUE EXISTA INGRESO DE PERSONAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ACREDITAR, ANTE EL ÁREA TÉCNICA REQUERENTE, PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS O SERVICIOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, EL CERTIFICADO DE COBERTURA EMITIDO POR LA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO. DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS LA NÓMINA DEL PERSONAL QUE INGRESE AL EDIFICIO, LA CUAL DEBERÁ

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 231/2018

MANTENER ACTUALIZADA DURANTE EL TRANCURSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LOS ADJUDICATARIOS QUE REVISTAN LA CATEGORÍA DE AUTÓNOMOS DEBERÁN PRESENTAR LA CONSTANCIA DE COBERTURA DEL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES EMITIDA POR LA ASEGURADORA CON LA CONSTANCIA DE PAGO RESPECTIVA, LA CUAL DEBERÁ INCLUIR LAS COBERTURAS POR FALLECIMIENTO, INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL Y PARCIAL, INCAPACIDAD TEMPORARIA A PAGARSE BAJO LA FORMA DE "RENDA DIARIA", ASISTENCIA MÉDICA Y FARMACÉUTICA, Y GASTOS DE SEPELIO, CUBRIENDO LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR Y LOS RIESGOS *IN ITINERE*, POR SUMAS IGUALES O SUPERIORES A LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 24.557, SUS MODIFICATORIAS Y NORMATIVA REGLAMENTARIA.

LAS PÓLIZAS DE RIESGOS DEL TRABAJO Y ACCIDENTES PERSONALES DEBEN INCLUIR LA CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN A FAVOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

EXPT. 231/2018



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 231/2018

ANEXO I

PLANILLA DE CONTROL DE MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA ELEVADORA DE SILLAS DE RUEDA

EDIFICIO:
TIPO DE MÁQUINA:
N° DE MÁQUINA:
CERTIFICADO DE HABILITACIÓN N°:
PERMISO DE CONSERVADOR N°:
EMPRESA CONSERVADORA:
TIPO DE MANTENIMIENTO:
MES DE MANTENIMIENTO:

Table with 3 columns: RUTINAS, MENSUAL, SEMESTRAL. Rows include: REVISION Y AJUSTE DE PANTALLA DE DEFENSA DE LA PLATAFORMA (GUARDAPIES), REVISION Y AJUSTE DE BORDE Y/O BARRERA DE SEGURIDAD EN PUERTAS, REVISION Y AJUSTE DE TABLEROS DE COMANDO O CONTROL DE MANIOBRAS Y SUS ELEMENTOS COMPONENTES, REVISION Y AJUSTE DE CERRADURAS ELECTROMECHANICAS DE PUERTAS EXTERIORES, REVISION DE BOTONERAS DE CABINA, REVISION DE BOTONERAS EXTERIORES, NIVELACION DE PARADA DE CABINA, LUBRICACION DE GUIAS DE CABINA, REVISION GUIADORES DE CABINA, VERIFICACION PUESTA A TIERRA, REVISION DE MICROS Y CONTACTOS, REPOSICION DE FUSIBLES, LIMPIEZA DE GUIAS DE CABINA Y PRUEBAS DE SEGURIDADES

OBSERVACIONES:

Four horizontal dotted lines for recording observations.

NOTA: ESTA PLANILLA DEBERA SER COMPLETADA Y RUBRICADA POR EL PROFESIONAL MATRICULADO Y HABILITADO DESIGNADO POR LA EMPRESA CONSERVADORA, TODA VEZ QUE EFECTÚE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA MISMA ES INDIVIDUAL, POR ASCENSOR Y/O PLATAFORMA. CADA CASILLA MARCADA CON UNA X DEBERÁ SER VISADA MEDIANTE UN TILDE EN CASO DE QUE EL ELEMENTO ENSAYADO PRESENTE UN ESTADO DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO SATISFACTORIO O CON LA PALABRA NO EN CASO QUE NO ESTÉ EN BUENAS CONDICIONES. -SE DEBERÁN ANOTAR TODAS AQUELLAS OBSERVACIONES ADICIONALES QUE EL PROFESIONAL MATRICULADO CONSIDERE CONVENIENTES PARA LOGRAR UN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN SU CONJUNTO.

Handwritten signature of Pablo Adolfo Ferrari

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

- 1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.
- 2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres “FANTASIA” que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.
- 3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.
- 4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.
- 5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.
Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.
Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.
- 6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto “Exento”.
Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente “Constancia de Inscripción” actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los “Certificados de Exclusión” pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de “Agentes de Retención”.
Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).
- 7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

FOLIO 232
Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 231/2018

Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”.

8º) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9º) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir –en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72):

a) Conjuntamente con la oferta: La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). **Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).**

b) Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3º piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39º de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72).

10º) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en “LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS”.

11º) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12º) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 231/2018

improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13°) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14°) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15°) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16°) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17°) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

N° de cuenta

Denominación de la cuenta

Tipo de cuenta y moneda

Banco y sucursal

CBU

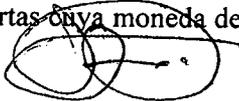
CUIT del titular de la cuenta

18°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional.

21°) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).


ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



299

Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 231/2018

22º) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

EXPEDIENTE N°: 231/2018		APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: <i>Licitación Servicios n° 16/18</i>		FECHA <i>14/03/2018</i>	HORA <i>09:00</i>
PRESUPUESTO OFICIAL: <i>\$ 115.200,00</i>		ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DEPARTAMENTO TESORERIA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 - P.B. - OFICINA 2095- CABA	
		RETIRO DEL PLIEGO SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES.		ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
PLAZO DE SERVICIO: SERVICIO MENSUAL POR EL TERMINO DE 12 (DOCE) MESES.		PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES	
ORGANISMO SOLICITANTE INTENDENCIA DE EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION AVDA PTE ROQUE SAENZ PEÑA 1190 PISO 10° 4379-1978/1114/1116 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES		CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.	
LUGAR DE TRABAJO JEAN JAURES 545 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES			
CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE INGRESADA LA FACTURA -CONFORMADA POR LA OFICINA RECEPTORA EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, MESA DE ENTRADAS, OFICINA N° 4115.		PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	
VALOR DEL PLIEGO: <i>\$ 58,00</i>			

7

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.